Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 7 de diciembre de 2000 — **Número 205**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Delegación de Economía y Hacienda de Ávila	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente	3 a 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	6
Diversos ayuntamientos	6 a 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	14
Juzgados de lo Social de Ávila	15 y 16
PARTICULARES	
Comunidad de Regantes de Mijares	16
Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.432

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SANTIAGO ALONSO BOTIJA,** cuyo domicilio conocido fue en la C/ Santiesteban y Osorio nº 14-3 de LEÓN, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador **Nº 1.208/2000** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 8.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila, 24 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Incinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 4.433

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Soportales nº 28 de CUEVAS DEL VALLE-Avila, de iniciación de expediente sancionador nº

1.236/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 24 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

– o0o –

Número 4.434

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JULIO ALFONSO GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Araña nº 5 de PIEDRALAVES (Avila, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº 750/00, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 27 de noviembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

Número 4.449

Delegación de Economía y Hacienda de Avila

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EDICTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 70.4 DE LA LEY 39/1988.

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en los municipios de Fontiveros y El Tiemblo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Edicto en el que se publica el valor catastral, reducción y base liquidable de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados o sus domicilios, han sido rehusadas, o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estarán expuestos en los Ayuntamientos respectivos a partir del próximo día 8 de diciembre durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en la Avda. 18 de Julio nº 1 de Avila.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el Edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del mismo.

En Avila, a 29 de noviembre de 2000.

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García.*

– o0o –

Número 4.452

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: General; **N.A.F.:** 37/0027671873; **Nombre y Apellidos:** Antonio Iglesias Sánchez; **C.C.C.:** 05100203719; **Razón Social:** Hermanos del Cid Herrero; **Fecha real alta:** 08/04/1999; **Baja:** 30/09/1999; **Localidad:** Crespos.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila.

Avila, 28 de noviembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

– o0o –

Número 4.460

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días seguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Reta; **N.A.F.:** 05/1001807125; **Nombre y Apellidos:** Ana Isabel Rodríguez Pliego; **Baja:** Petición documentación; **Localidad:** Madrid.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Avila.

Avila, 28 de noviembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza.*

– o0o –

Número 4.223

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DEL ARROYO HIGUERA, CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL VALLE (Avila).

Examinado el expediente incoado a instancia **Carbones Madroñal, Sociedad Limitada,** con D.N.I./C.I.F. B-05133186, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del Arroyo de la Higuera (margen izquierda), con destino a usos industriales y sanitarios de una fábrica de carbón vegetal, situada en la Carretera del Monte s/n (parcela nº 3 del polígono nº 38), en el término municipal de Santa Cruz del Valle (Avila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 de Real Decreto 927/88 de 29 de julio pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a **Carbones Madroñal, Sociedad Limitada,** con C.I.F. B-05133186, concesión para derivar un caudal aprovechable de 0,02 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 468 m3, a derivar por gravedad del cauce del Arroyo de la Higuera (margen izquierda), con destino de usos industriales y sanitarios de una fábrica de carbón vegetal, situada en la Carretera del Monte, s/n (parcela nº 3 del polígono 38), en término municipal de Santa Cruz del Valle (Avila).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración los considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podráreservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando supeditada la aprobación de ese Acta, a la autorización del vertido de aguas residuales otorgada por este Organismo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley 46/1999.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el **Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo** y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Arroyo de la Higuera. Margen izquierda.

C.D.: 301.3218A02.

Clase y afección: Usos industriales y sanitarios.

Titular: Carbones Madroñal, Sociedad Limitada.

D.N.I./.C.I.F.: B-05133186.

Lugar, Término y Provincia de la toma: Carretera del Monte s/n. Parcela Nº 3, Polígono Nº 38, Santa Cruz del Valle (Avila).

Caudal máximo concedido: 0,02 l/s.

Volumen máximo anual: 468 m3.

Potencia máxima autorizada: Riego por gravedad.

Período de la concesión: 25 años.

Coordenadas geográficas: 40º 12' 24" N; 4º 59' 16" W.

16ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto deTransmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. **(Refª. 33.110/99).**

Madrid, a 6 de noviembre de 2000.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco.*

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.271

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

ANUNCIO

PENDOMER, S.A., con domicilio en C/ Gran Vía, nº 58,4º dcha. de BILBAO (Vizcaya) ha solicitado la CREACIÓN del coto privado de caza MAYOR Y MENOR cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "TORREÓN DE ARMENTEROS".

Localización: Término Municipal de Maello.

Descripción: Tiene una superficie de 873 has. y linda: al Norte, al Este, al Sur y al Oeste, con término municipal de Maello.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Avila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 15 de noviembre de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

ADMINISTRACION LOCAL

Número 4.529

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Promovida recusación por D. Enrique Cenalmor García contra D. José Miguel Jiménez San Millán y D. Javier Garrido Garrido en relación con su participación en calidad de Vocal, titular y suplente respectivamente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para la provisión, mediante Concurso-Oposición Restringido, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, y habiendo sido estimada la misma mediante Resolución del día de la fecha, por medio del presente se hace público que, en la citada Resolución se procede a la modificación del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas, en la siguiente forma:

VOCALES:

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Dª M. Lourdes Delgado Piera.

SUPLENTE: D. Jesús María Sanchidrián Gallego.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Avila, 5 de diciembre de 2000.

El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, (Res. 05/07/99), *José M. Monforte Carrasco.*

– o0o –

Número 784

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Por parte de Dª María-José Navarro, se solicita de esta Alcaldía licencia para instalación porcina en finca rústica, parcela número 5.019 del Polígono 9 en Dehesa de Garoza, siendo por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de 21 de octubre de 1993 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones pertinentes.

Muñogalindo, a 17 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 4.292

Ayuntamiento de Becedillas

EDICTO

D. Javier López Alvarez, vecino de Becedillas, ha solicitado licencia municipal de obras y para ejercer la actividad de NAVE DE VACUNO DE CEBO, al sitio de EL CAMPILLO, Pol. 2; Parc. 86, en esta localidad de Becedillas.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la J.C.L., sobre Actividades Clasificadas y 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes , en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Becedillas, a 15 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.336

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por Dª Ana Isabel Blázquez González, se solicita licencia para el ejercicio de una actividad dedicada **Pastelería Cafetería,** en la calle LA PICOTA, S/N, de este Término Municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 20 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban.*

Número 4.392

Ayuntamiento de Papatrigo

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

BASES

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral, por tiempo indefinido y a jornada completa, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. El contrato queda sometido a las disposiciones previstas en la legislación laboral.

SEGUNDA.- Denominación, régimen y características de la plaza:

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Régimen: Personal laboral.

Contratación: Con caracter indefinido, con un período de prueba de dos meses.

Jornada: La estipulada en la normativa laboral, a tiempo, con disponibilidad horaria especial para los servicios que así lo requieran.

Retribuciones: Las que correspondan según convenio vigente para puesto similar, con los descuentos procedentes por cotizaciones a la Seguridad Social y retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TERCERA.- Cometidos de la Plaza:

1°.- Llevar a cabo todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordenen, tanto del Ayuntamiento como del Juzgado de Paz.

2°.- Limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial, Consultorio Médico y Escuelas de la localidad.

3°.- Atención del servicio de recogida y entrega de correspondencia.

4°.- Distribución y fijación de bandos, edictos, avisos o comunicaciones que ordene la Alcaldía.

5°.- Asistencia al servicio de la oficina administrativa municipal.

6°.- Vigilancia, mantenimiento y custodia de inmuebles, herramientas, enseres, maquinaria y demás bienes de propiedad municipal.

7°.- Limpieza, riego, segado y mantenimiento de jardines, parques y árboles.

8°.- Vigilancia del alumbrado público.

9°.- Vigilancia y mantenimiento de las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, incluso reparaciones.

10°.- Colaboración con el Servicio de Recaudación, en la elaboración y mantenimiento de padrones fiscales y en el cobro de tasas, precios públicos, contribuciones e impuestos.

11°.- Prestar la atención que fuere necesaria para el normal desarrollo de las fiestas municipales, o de cualquier otra actividad socio-cultural en que intervenga el Ayuntamiento.

12°.- Cuantas otras funciones, cometidos o actuaciones le sean encomendados por la Alcaldía, por entenderse necesarios para el normal y eficaz desenvolvimiento de los servicios.

CUARTA.- Requisitos que han de reunir los aspirantes:

1°.- Ser español.

2°.- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.

3°.- Estar en posesión del graduado escolar, certificado de escolaridad, de estudios primarios o equivalente.

4°.- No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica que impidan el desempeño de sus funciones.

5°.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o resolución judicial del servicio de cualquiera de los niveles de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos han de cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de nombramiento y toma de posesión.

QUINTA.- Presentación de instancias:

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, que han de ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Papatrigo, y que se redactarán conforme al modelo que figura en el anexo I de estas bases, han de presentarse dentro de los veintiséis días siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales de la Provincia o de Castilla y León.

SEXTA.- Admisión de los aspirantes:

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto, resolverá acerca de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de la causa de exclusión. En la misma resolución se expresará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, composición nominal del Tribunal Calificador y orden a seguir en la actuación de los aspirantes. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que hubieren sido excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la Alcaldía, para subsanar los defectos detectados y para formular las reclamaciones, alegaciones u obser-

vaciones que tuvieren conveniente, en cuyo caso se suspenderán los plazos indicados anteriormente.

SÉPTIMA.- Composición del Tribunal Calificaddor:

El Tribunal Calificador se comprondrá:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos concejales de la Corporación, un funcionario propuesto por la Diputación Provincial de Avila y un representante del profesorado oficial de la provincia designado por la Dirección Provincial de Educación.

Secretario: El de la Corporación.

En caso de fuerza mayor se designarán suplentes a los efectos de sustituir a los titulares.

Todos los miembros del Tribunal tienen voz y voto en las pruebas selectivas, excepto el Secretario. Para la válida constitución del Tribunal será precisa la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

OCTAVA.- Proceso de selección:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

A). Fase de Oposición:

Consiste en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios teóricos.

1°.- Un dictado sobre un texto elegido por el Tribunal.

2°.- Un problema de aritmética elemental, a resolver en el plazo máximo de veinte minutos.

b) Ejercicio práctico, que consistirá en la ejecución de alguna o algunas de las siguientes pruebas:

.- Reparaciones de instalaciones de abastecimiento de agua potable.

.- Conocimientos de albanilería y electricidad...

B) Fases de Concurso:

Consiste en la valoración de los méritos alegados y probados por los aspirantes, de acuerdo con este baremo:

1°.- Por conocimiento del municipio y su población, acreditada mediante preguntas del Tribunal: 1 punto.

2°.- Por estar en posesión del permiso de conducción, clase B.1: 1 punto.

3°.- Por estar en posesión del título de Bachiller Superior: 1 punto.

4°.- Por otros méritos relacionados con la plaza que sean alegados por los concursantes y valorados por el Tribunal: 1 punto.

NOVENA.- Sistema de puntuación:

Fase de Oposición: La calificación de la primera fase de la oposición vendrá determinada por la puntuación que se obtenga en los ejercicios (sobre un total de cinco puntos), en la segunda cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a cinco puntos.

La calificación final se determina por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. Si se produjera empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá resolver el mismo mediante la celebración de una o más pruebas sobre ejercicios de la oposición.

DÉCIMA.- Calificaciones y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación en el tablón de anuncios, elevando propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones, el aspirante seleccionado deberá presentar la siguiente documentación: 1°.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. 2°.- Certificado de escolaridad. 3°.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o resolución judicial del servicio de las Administraciones Públicas y de no hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición. 4°.- Certificado médico de no padecer enfermedad o deficiencia psíquica que imposibiliten para el servicio. 5°.- Fotocopia del DNI.

En caso de no aportar la documentación señalada dentro de plazo, el aspirante que hubiere sido propuesto no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, formulándose propuesta de nombramiento en favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Formalización del contrato y toma de posesión:

Cumplidos los anteriores trámites, el Sr. Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, formalizándose el oportuno contrato laboral en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación del nombramiento.

DUODÉCIMA.- Otras:

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones o dudas puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de las mismas, están sujetos al régimen de impugnaciones previsto en la vigente legislación administrativa.

Papatrigo, a 20 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.400

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el contenido de tal modificación tal y como a continuación se indica:

Suplementos de créditos en las siguientes partidas

Partida	Consignación Actual	Aumentos	Consignación Final
41/221	1.250.000	350.000	1.600.000
42/221	600.000	875.000	1.475.000
44/227	1.100.000	490.000	1.590.000

Financiación de los suplementos de créditos con cargo a mayores ingresos en el siguiente concepto:

Concepto	Consignación Actual	Aumentos	Consignación Final
312	400.000	1.715.000	2.115.000

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Fontiveros, 24 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán.*

– o0o –

Número 4.403

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de Pleno Extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2000 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2° del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES
1.- Impuestos directos, 3.692.229 ptas.
2.- Impuestos indirectos 1.585.916 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos, 1.349.637 ptas.
4.- Transferencias corrientes, 4.266.186 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales, 7.248.678 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL
7.- Transferencias de capital 4.640.819 ptas.
Total Ingresos: 22.783.465 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES
1.- Gastos de personal, 3.739.788 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.474.462 ptas.
4.- Transferencias corrientes, 123.657 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL
6.- Inversiones reales 6.445.558 ptas.
Total Gastos: 22.783.465 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) Personal Funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con el municipio de Villanueva del Campillo.

B) Personal Laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples, con funciones de alguacil a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Villatoro, a 9 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Benigno Escorial Muñoz.*

Número 4.404

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 1/99, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 7 de noviembre 2000.

Los interesados legitimados por los motivos taxativamente expuestos en el art. 151 de la Ley 39/88 citada podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila.

Oficina de presentación: Registro General.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villatoro, a 7 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.416

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la imposición y ordenación del impuesto que a continuación se detalla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, al no haberse presentado reclamaciones, se transcribe seguidamente el texto íntegro del acuerdo de ordenanza, haciéndose público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70-2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dicha aprobación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme determina el artº 19.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Copia literal del acuerdo de imposición y ordenación:

Visto el expediente tramitado para la ordenación e imposición del Tributo, **Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras,** así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes del Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros Corporativos, se acuerda:

Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación para la regulación del tributo anteriormente citado.

Que de conformidad con el artº 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación e imposición, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del límite municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.1 de la Ley del Suelo.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y

las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalaciones u obras.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2% por ciento.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º.- Gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo a partir del devengo del impuesto.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para sus desarrollo.

Artículo 6º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, al no haberse formulado reclamaciones.

Donvidas, 17 de noviembre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso.*

– o0o –

Número 4.418

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Vadillo de la Sierra, a 13 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín.*

Número 4.437

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2000, la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, que a continuación se detalla, se expone al público el pliego de condiciones por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones convocándose simultáneamente la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse alguna, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO.- Enajenación de dos fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de El Oso (Avila).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN.

A) Finca rústica sita en este término municipal, paraje denominado La Iglesia, polígono 6, finca nº 171, que mide 02,37,20 has, equivalente a 23.720 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario y Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.140, Libro 35, Folio 71 y Finca nº 4.037.

El tipo de licitación se fija en 593.000 Ptas. Mejorable al alza.

Dicha finca se encuentra arrendada por un período de cuatro años.

B) Finca rústica sita en este término municipal, paraje denominado prado Redondo, polígono 6, finca nº 3.022, que mide 02,41,92 has, equivalente a 24.192 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Libro Inventario y Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.113, libro 32, folio 154 y finca nº 3.401.

El tipo de licitación se fija en 604.800 Ptas. Mejorable al alza.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

GARANTÍAS.

Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de:

Finca, A) 11.860 Ptas. y Finca, B) 12.096 Ptas., equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- De acuerdo con el Pliego de Condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P.

DOCUMENTACIÓN.- Según lo previsto en el Pliego de Condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- En la Casa Consistorial, a las trece horas del miércoles siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados.

El Oso, a 16 de noviembre de 2000.
El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez.*

– o0o –

Número 4.444

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

A efetos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos, habilitaciones y modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto en vigor por importe 5.012.217 Ptas. y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 3-11-2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

También se expone al público por los mismos plazos y en los mismos lugares el expediente que se tramita para dar de baja las cantidades que figurarán en las cuentas 250 y 260 de la contabilidad presupuestaria y que son correlativamente 29.500 Ptas. en concepto otras inversiones financieras permanentes, y 43.500 Ptas. por inversiones financieras en el sector público, así como la cantidad de 10.000 Ptas. que aparece en existencias en la Cuenta Caja de Préstamos de Avila.

En Cabezas del Villar, a 22 de noviembre de 2000.
El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.445

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente en Sesión de 11 de agosto de 2000, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2000.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos,	10.410.830 ptas.
2.- Impuestos indirectos	1.135.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	6.416.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	14.291.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.901.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales,	151.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	7.100.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	3.050.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal,	11.633.830 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	12-856.000 ptas.
3.- Gastos financieros	575.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	4.840.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	2.850.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	10.000.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	1.700.000 ptas.
Total tanto en gastos como en ingresos:	**44.454.830 ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD LOCAL

Denominación de las plazas:

1. Con habilitación nacional:

- Personal funcionario de carrera.

A.- Funcionarios con habilitación de carácter Nacional:

1.- Secretario Interventor, una plaza.

2.- Personal Laboral.

Eventual: 3.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Cabezas del Villar, a 28 de noviembre de 2000.
El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.453

Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santo Tomé de Zabarcos, a 31 de octubre de 2000.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.494

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Burgos

ACUERDO

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27/11/2000, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Avila.

Población	Cargo	Nombre
Cardeñosa	Sustituto	Vicente García Garcinuño
Cepeda de la Mora	Sustituto	Julián Sánchez González
Flores de Avila	Sustituto	Julio Bello Gutiérrez
Hoyo de Pinares, El	Sustituto	Pablo Alonso Ayuso
Navalacruz	Sustituto	Francisco Sánchez Jiménez
Navarrevisca	Sustituto	Tomás García Martín
Villarejo del Valle	Titular	Daniel Carrasco Cabezas
Viñegra de Moraña	Titular	Calixto González López

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán «posesión de su cargo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de noviembre de 2000.

La Secretaria de Gobierno, *Mª del Rosario de Sebastián Carazo.*

Número 4.495

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Burgos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27/11/00 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz **Titular y/o Sustituto** por el **"Trámite de designación directa"** en las localidades siguientes de la Provincia de Avila.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
Pradosegar	Sustituto
San Bartolomé de Pinares	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 27 de noviembre de 2000.

La Secretaria del Gobierno, *Mª del Rosario de Sebastián Carazo.*

Número 4.462

JUZGADO DE LOS SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Avila,

HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social con nº 249/99, ejecución nº 108/99, a instancia de D. Juan Gutiérrez Ramos, contra FRANSERTE, S.L., en reclamación sobre cantidad en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO DÍAS, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACIÓN

LOTE nº 1.- Un cuerpo de mostrador frigorífico o cámara de 8 metros de largo aproximadamente; por 1,70 metros de alto; acristalado con vitrinas, valorado en la cantidad de 80.000 Ptas.

LOTE nº 2.- Una sierra marca Imanca tipo Cch 1.500 con número de serie 4.179, valorada en la cantidad de 50.000 Ptas.

LOTE nº 3.- Un taburete de madera de partir carne, valorado en la cantidad total de 2.000 Ptas.

LOTE nº 4.- Una mesa de acero de 2 metros por 80 centímetros, valorado en la cantidad de 10.000 Ptas.

LOTE nº 5.- Una placa de radiador eléctrico marca HIMSHEL 5 estrellas de un metro por 50 centímetros, valorado este lote nº 5, en la cantidad total de 4.000 Ptas.

LOTE nº 6.- Un mostrador de acero de 7 metros de largo y 50 centímetros de ancho con estanterías de aglomerado, valorado el presente lote en la cantidad total de 15.000 Ptas.

CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo de San Roque, 17, en PRIMERA SUBASTA, el día ONCE DE ENERO DE 2001, caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará SEGUNDA SUBASTA, el día VEINTICINCO DE ENERO. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la TERCERA SUBASTA el día OCHO DE FEBRERO DE 2001.

Todas ellas se celebrarán a las ONCE HORAS de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.- Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

SEGUNDA.- Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBV (C/ Duque de Alba, s/n.), con el nº de cuenta 0293-0000-64-0108-99, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) en su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1º L.E.C.).

TERCERA.- En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria BBV. (C/ Duque de Alba s/n.) con el nº de cuenta 0293-0000-64-0108-99, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaria judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

CUARTA.- El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

QUINTA.- Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de su valoración.

SEXTA.- En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitir posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 L.E.C.).

SÉPTIMA.- En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261

L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de DIEZ DÍAS. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

OCTAVA.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

NOVENA.- Los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

DÉCIMA.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 L.P.L.).

DÉCIMOPRIMERA.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la aprobación del mismo.

DÉCIMOSEGUNDA.- Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del registro, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría junto con los autos y certificación de cargas y gravámenes, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

DÉCIMOTERCERA.- Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOE. y BOP.,y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido y firmo la presente en Avila a 25 de octubre de 2000.

Firma, *Ilegible.*

PARTICULARES

Número 4.510

Comunidad de Regantes de Mijares

La Comunidad de Regantes "Garganta de las Torres de la Robledosa y Arroyo Moraleja" en proceso de constitución de Mijares (Avila)

ANUNCIA

Que se ha obtenido la concesión de las aguas de dichas gargantas, solicitadas a la Confederación Hidrográfica del Tajo, por lo cual convoca a una Junta General que se celebrará en el Salón Parroquial de Mijares, el día 29 de diciembre de 2000, a las 20,15 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de las actas anteriores.
2.- Informe de gestión.
3.- Renovación de cargos.
4.- Plan de actuaciones.
5.- Información de cuentas.
6.- Ruegos y preguntas.

Mijares, 30 de noviembre de 2000.
El Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.515

Colegio Oficial de Veterinarios de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Avila, reunida el 27 de noviembre de 2000 y respecto a la Temporada de Espectáculos Taurinos del 2001, se fija como período hábil para inscribirse en el Registro de Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, desde las 9,30 horas del día 28 de noviembre de 2000 hasta las 19,00 horas del día 22 de diciembre de 2000, debiendo efectuarlo los interesados por escrito y remitirlo a la sede social del Colegio, sita en la calle San Juan de la Cruz nº 26; asimismo el día 18 de enero de 2001, a las 18 horas se procederá a la elección de plazas en las dependencias de la citada Entidad.

Avila, 27 de noviembre de 2000.
El Presidente, *Rufino Rivero Hernández.*